# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.383 | Sábado 22 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2205926** 

#### **EXTRACTO**

JULIO ABUYERES JADUE, Notario Público, Titular, Quillota, Pudeto 398, certifica: Que por escritura pública otorgada ante mí, de fecha 30 de septiembre de 2022, MAURICIO ANTONIO SÁNCHEZ VENECIANO, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero, C.I.13.488.865-2, domiciliado en CAMINO PRINCIPAL EL TEBAL, HIJUELA 11 S/N, comuna de SALAMANCA, Región de COQUIMBO, por sí, y actuando en su calidad de socio y administrador de "MSV SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MINERIA SPA", persona jurídica de derecho privado, de su giro, RUT 76.230.466-K, ambos domiciliados en domicilio en CAMINO PRINCIPAL EL TEBAL, HIJUELA 11 S/N, comuna de SALAMANCA, Región de COQUIMBO. La sociedad "MSV SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MINERIA SPA", fue constituida por escritura pública de fecha 12 de junio de 2012, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de Santiago, don Hernán cuadra Gazmuri, repertorio número 3505-2012, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 273 número 226 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces Quillota, correspondiente al año 2012, y publicado en el diario oficial con fecha 19 de julio de 2012. MODIFICACIÓN: se modifican los estatutos que constan en escritura pública de modificación de fecha 29 de septiembre de 2016, otorgada ante Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Illapel don Álvaro González Salinas, repertorio número 957/2016, cuyo extracto se inscribió a fojas 231, número 170, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces Quillota, correspondiente al año 2016, y se publicó en el diario oficial de fecha 08 de octubre de 2016, en su artículo tercero, respecto al nombre o la razón social de la sociedad, en los siguientes términos: "MS ELECTRIC SPA". Y su artículo quinto transitorio, en los siguientes términos "Las publicaciones que ordena la ley se realizarán en la forma y a través de los medios que ella señale o permita". En todo lo no expresamente modificado, sigue rigiendo inalterado el pacto social que consta en escritura pública de constitución y modificaciones, individualizadas en la cláusula primera del instrumento extractado.- Capital social para efectos de publicación: \$1.000.000.- Quillota, a 13 de Octubre de 2022.